



ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 0121-2023-ASUPACA-CF.SP de fecha 06 de junio de 2023, el señor Luis Gutiérrez Asin en calidad de Presidente de la Asociación Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul, solicito apoyo con banda musical para el 29 de junio recorrido procesional y con aporte del 50% para la realización del agasajo carapulcra con sopa seca, que será distribuidos para las personas devotas y turistas que se unen a la festividad del santo patrón;

Que, a través del Informe N° 251-2023/GDETPE-MDCA de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo solicito cotización para diez (10) horas de banda musical y Dos Mil (2.000) platos de sopa seca con carapulcra;





Que, con Informe N° 1187-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió cotización por el servicio de banda de músicos para el día central de la festividad de San Pedro y San Pablo, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1153-2023-OGPPM-MDCA de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió disponibilidad presupuestal para el servicio de banda de músicos para el día central de la festividad de San Pedro y San Pablo, por el monto S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 259-2023-GDETPE-MDCA de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo opino viable el apoyo para cubrir los gastos solicitado por la Asociación Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul, que corresponde para el servicio de una banda de músicos para el día central de la festividad de San Pedro y San Pablo, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 269-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 24 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para el servicio de una banda de músicos para el día central de la festividad San Pedro y San Pablo, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir los gastos solicitados por la Asociación Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** para el **SERVICIO DE UNA BANDA DE MÚSICOS PARA EL DÍA CENTRAL DE LA FESTIVIDAD SAN PEDRO Y SAN PABLO**, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles), a favor del Presidente de la Asociación de Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul - Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE



[Handwritten signature]

